

17 MAY 2019 TEMUCO,

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 16.05.2019; presentada

por LIBRERIA PUNTO AZUL SPA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Rol

: 7-3729

Actividad Económica

: LIBRERIA Y BAZAR

Código Actividad

476.103

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

: LUIS DURAND N° 02187 LOCAL 104 : LIBRERIA PUNTO AZUL SPA

Nombre Del Contribuyente Rut

: 76.736.034-7

Nombre del Rep. Legal

LOPEZ CONEJEROS MARIA

Rut Rep. Legal

5.726.877-8

Dirección Particular Rep. Legal : LAS AMAPOLAS Nº 1279

Fecha De Solicitud

16.05.2019

Otorgación Nº

: 79

Fecha

16.05.2019 Rol Avalúo : 1372 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el sente Decreto

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR

Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

AA/GRANCA

MUNICIPALIDAD

Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente

1741689